



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

H. CONCEJO DELIBERANTE

DEROGADA

O R D E N A N Z A : N° 1983.- (D.E.) (1)

Artículo 1°.- Establécese que la explotación publicitaria concedida a
----- " La Financiera Tipográfica S.A." por el artículo 1° de
la Ordenanza N° 1978, tiene carácter exclusivo en el Partido de La Pla-
ta y por todo el término acordado.-

Artículo 2°.- Los derechos y obligaciones emergentes de la Ordenanza pre
----- citada, se considerarán transferidas a la Empresa publi-
citaria " La Plata Radio-Publicidad ", la que deberá ajustarse en un
todo a las disposiciones reglamentarias vigentes.

Artículo 3°.- Cúmplase, comuníquese, etc.

Fdo: Dr. ROBERTO M.P. HURTADO

Intendente M nicipal

Dr. JUAN L. SERVIN

Sec. de Hacienda y Gobierno

La Plata, 10 de mayo de 1951.-

ES COPIA

EMC

(1) Caduca por Ordenanza N° 2009.-